

BUSCAR 

Búsqueda avanzada

Bienvenido Sr. Sardinero

[Cambiar preferencias](#)Miércoles  
26 de septiembre de 2007[Secciones](#) [Especialidades](#) [Autonomías](#) [Archivo](#) [Especiales](#) [Documentos](#) [Multimedia](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Servicios](#)[Diariomedico.com](#) > [Secciones](#)

## NORMATIVA

### El daño desproporcionado, aplicado a cirugía refractiva



Un fallo de la Audiencia Provincial de Madrid ha aplicado la doctrina del daño desproporcionado a las lesiones producidas con ocasión de una operación de miopía y astigmatismo. El tribunal obliga al médico a demostrar que actuó correctamente, lo que rompe la regla general.

**D. Carrasco 31/05/2005**

Los magistrados de la Sección 12 de la Audiencia Provincial de Madrid han aplicado la tesis del daño desproporcionado -se presume la culpa del médico cuando se ha producido un daño a un paciente que en condiciones normales no se hubiera ocasionado- a las lesiones ocurridas en un caso de cirugía refractiva.

La importancia de la doctrina de este fallo radica en que no sólo aplica la responsabilidad objetiva sino que además, invierte la carga de la prueba y obliga al médico a demostrar que actuó conforme a la lex artis.

El tribunal madrileño ha estudiado el caso de un paciente que acudió a una clínica para reducir la miopía y el astigmatismo. Por indicación del cirujano el reclamante se sometió a una intervención de queratotomía radial.

Según relata la sentencia, "el desarrollo del postoperatorio condujo al enfermo a una severa hipermetropía y astigmatismo residuales a la operación". Esta situación se tradujo en "un trasplante de córnea, que fue realizado por otro equipo quirúrgico, junto a otras secuelas en el ojo derecho como fotofobia marcada, lagrimeo constante, pérdida de la visión binocular y la visión de halos alrededor de las luces, aparte de un estrés postraumático y un síndrome ansioso-depresivo grave y crónico".

El tribunal madrileño, que acoge los argumentos de Carlos Sardinero, abogado del paciente, afirma que "se reitera, una vez más, la doctrina del resultado desproporcionado respecto a una intervención quirúrgica que produce un daño, pues ante una lesión de estas características se presume la culpabilidad del autor".

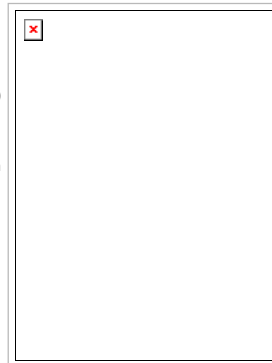
Los magistrados también han abordado la falta de información suministrada al paciente. El fallo razona que "el contenido del documento que se le facilitó era más bien parco y lacónico y de sentido eminentemente abstracto e inconcreto". Por tanto, "al enfermo en modo alguno se le reveló la existencia de técnicas alternativas a la que se le iba a aplicar, ni de los riesgos y efectos secundarios de esta cirugía".

La aseguradora responde

La sentencia condena al cirujano y a su compañía de asistencia sanitaria a pagar al enfermo de modo solidario una indemnización de 33.207,56 euros (más de cinco millones y medio de pesetas) por los daños y perjuicios sufridos.

Los magistrados de la Sección 12 de la audiencia provincial explican que "desde el momento en que la paciente concierta con la aseguradora la prestación de los servicios sanitarios a que venía obligada asumió enteramente la responsabilidad profesional que pudiera derivar de la intervención quirúrgica".

Datos de la sentencia  
Audiencia Provincial de Madrid  
Recurso N°: 187/2004  
Fecha: 26/05/2005



Carlos Sardinero, abogado del paciente  
en el pleito.